



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **27 de marzo del año 2015** en el desahogo del **quinto punto del orden del día**, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 057/2015/TC

A) Iniciativa de acuerdo suscrita por la Regidora María de la Luz Flores Sandoval, Presidenta de la Comisión Edilicia de Registro Civil, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice el turno del proyecto de decreto por el que se deroga el inciso k) y sus numerales 1 y 2 del artículo 115, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, en cumplimiento al decreto número 24966/LX/14 consistente en la abstención del cobro de la sanción económica por la autorización del registro extemporáneo. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGISTRO CIVIL.**

B) Oficio número DGJ-ANNF-167/2015, suscrito por la C. Martha Gloria Gómez Hernández, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual notifica el Acuerdo INE/CG61/2015 del Instituto Nacional Electoral, relativo a las normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental para los procesos electorales federal y locales, ordinarios y extraordinarios a celebrarse en el año 2015. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**

C) Oficio número INE/JAL/JD12/CP/0144/2015, suscrito por Licenciado Guillermo Encarnación Jiménez, Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual notifica el Acuerdo INE/CG67/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el cual se solicita el apoyo y colaboración de quienes fungen como Titulares del Ejecutivo Federal, los Ejecutivos Locales, Presidentes Municipales y Jefes de Delegacionales, para garantizar que la ejecución de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales se apeguen a su objeto y reglas de operación, evitando en todo momento, su uso con fines electorales en el marco del proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2014-2015. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**

Lo anterior lo hago de su conocimiento para su estudio y análisis, y en su caso la elaboración de los acuerdos o dictámenes que correspondan, lo anterior dentro del término de treinta días naturales, a que hace referencia el artículo 118 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de marzo del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚNIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JEP/entom